



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. INSUMOS PARA TERAPIA DERMATOLOGICA-HORMONAS..CONSOLIDADA

VISTO:

El Expediente Electrónico: EX-2022-02109468- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 100-0081-CPR22, artículo 97º de la Ley N°4938, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la Adquisición de Insumos para Terapia Dermatologica / Sistema Genitourinario y Hormonas Sexuales / Hormonas Sistemicas / Corticoides Sistémicos / Respiratorio / Antihistamínicos, destinados al Hospital San Juan Bautista, Hospital de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dirección Provincial de Farmacia e Insumos, Dirección Provincial de Maternidad Infancia y Adolescencia, y Dirección Provincial Sistema de Atención Médica de Emergencia dependientes del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-02074514-CAT-DPPR#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro, Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, informando el requerimiento de Adquisición de Insumos para Terapia Dermatologica / Sistema Genitourinario y Hormonas Sexuales / Hormonas Sistemicas / Corticoides Sistémicos / Respiratorio / Antihistamínicos, destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dirección Provincial de Farmacia e Insumos, Dirección Provincial de Maternidad Infancia y Adolescencia, y Dirección Provincial Sistema de Atención Médica de Emergencia dependientes del Ministerio de Salud, por un total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCIENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$52.088.697,50), adjuntando como archivos embebidos: Formularios de Necesidades Trimestrales, Notas de Pedidos con A.P.G., y Solicitudes de Gastos correspondientes.

Que a orden 05, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-02114428-CAT-DPCBS#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCIENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$52.088.697,50).

Que a orden 08 interviene mediante Dictamen IF-2022-02126633-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, la cual concluye que: “*Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio*”

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. **CONCURSO DE PRECIOS**: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “**COMPRA CONSOLIDADA**”. *La modalidad de Compra Consolidada será aplicable cuando DOS 2 o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.*

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación de CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0081-CPR22, Artículo 97º de la Ley N°4938, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la Adquisición de Insumos para Terapia Dermatológica / Sistema Genitourinario y Hormonas Sexuales / Hormonas Sistémicas / Corticoides Sistémicos / Respiratorio / Antihistamínicos, destinados al Hospital San Juan Bautista, Hospital de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dirección Provincial de Farmacia e Insumos, Dirección Provincial de Maternidad Infancia y Adolescencia, y Dirección Provincial Sistema de Atención Médica de Emergencia dependientes del Ministerio de Salud , con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$52.088.697,50).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, del CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0081-CPR22, El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Secretario de Administración del Ministerio de Salud, C.P.N. Roberto Luis Orellana Zurita y al C.P.N. Víctor Manuel Vega, dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0081-CPR22, el día 11 de Noviembre de 2022 a horas 10:30, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-02109468- -CAT-DPCBS#MEC el pliego de bases y condiciones particulares con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: A sus efectos tomen conocimiento: Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dirección Provincial de Farmacia e Insumos, Dirección Provincial de Maternidad Infancia y Adolescencia, y Dirección Provincial Sistema de Atención Médica de Emergencia dependientes del Ministerio de Salud; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento; y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.